

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS DE MADRID, EN MATERIA DE PRACTICUM.

En Madrid a 24 de Julio 2009

REUNIDOS

De una parte la Vocal Excmo. Sra. Doña Concepción Espejel Jorquera, en representación del Consejo General del Poder Judicial, en virtud de Acuerdo del mismo de fecha 25 de junio de 2009.

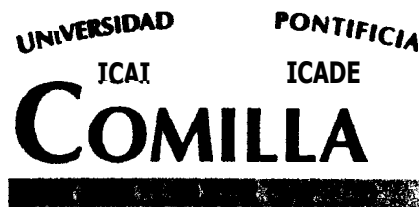
De otra parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Busto Saiz, Rector de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, en adelante Comillas, con domicilio c/ Alberto Aguilera, 23, Madrid, con D.P. 28015, NIF R-2800395-B en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que le corresponden según el artículo 14 de los Estatutos Generales,

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para formalizar el presente convenio y

EXPONEN

Que, en virtud de sus mutuos intereses y objetivos, consideran conveniente establecer un marco de colaboración en el que se aprovechen y potencien sus recursos docentes, metodológicos y de ejercicio para colaborar en los procesos de formación de estudiantes de Comillas, a través de programas de prácticas, que se estimen adecuados y faciliten la mejor formación de los futuros profesionales.

La Facultad de Derecho de Comillas precisa de la colaboración institucional del Consejo General del Poder Judicial para la realización de la asignatura Prácticum o Prácticas



incluida en sus Planes de Estudio.

Por su parte, el Consejo General del Poder Judicial, al que corresponde la actividad de formación y perfeccionamiento de los Jueces y Magistrados, considera de utilidad la participación de los miembros de la Carrera Judicial en la actividad formativa de las Universidades.

De conformidad con lo expuesto, las Instituciones intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Constituye el objeto del presente Convenio la participación de los Jueces y Magistrados en la actividad formativa de la asignatura de Practicum o Prácticas de la Facultad de Derecho de Comillas.

SEGUNDA: A los efectos establecidos en la cláusula anterior, Comillas propiciará la designación de Jueces y Magistrados como tutores de la asignatura de Practicum o Prácticas.

Los derechos y las obligaciones formativas del Juez o Magistrado vendrán determinadas por la relación jurídica que entable con la Universidad, quedando totalmente al margen de la misma el Consejo General del Poder Judicial.

TERCERA: El Consejo General del Poder Judicial se compromete a colaborar en la realización del Practicum de La Facultad de Derecho de Comillas, facilitando el acceso de los alumnos a las oficinas judiciales con el fin de asistir a las actuaciones judiciales que por su naturaleza tengan el carácter de públicas y a aquellas otras que el Juez o Magistrado, en el ejercicio de su actividad docente, considere oportunas y que en ningún caso podrán menoscabar su función jurisdiccional.



Igu lmente, el Consejo General del Poder Judicial facilitará que los miembros de la Carrera Judicial que cumplan los requisitos legalmente exigibles para compatibilizar su función jurisdiccional con la actividad docente puedan ser designados como tutores de prácticas en la Facultad de Derecho de Comillas.

A los efectos establecidos en el apartado anterior, el presente Convenio no exonera al Juez o Magistrado que vaya a ser designado como tutor de prácticas a solicitar y obtener del Consejo General del Poder Judicial la preceptiva autorización de compatibilidad.

De igual modo, el Consejo General del Poder Judicial queda totalmente al margen de la organización y desarrollo del Practicum o Prácticas, que son de la exclusiva competencia de Comillas.

CUARTA: La contingencia de accidentes sufridos por los alumnos durante la realización de las prácticas a que se refiere el presente Convenio serán asumidas exclusivamente por Comillas según sus propias normas de aseguramiento.

QUINTA: Comillas se compromete, dentro de sus disponibilidades, a ofertar a los miembros de la Carrera Judicial plazas gratuitas en aquellos cursos o seminarios que organice y que guarden relación con el ámbito de su actividad profesional, así como a colaborar en su caso y en la forma en que se determine con la actividad formativa de los Jueces y Magistrados que lleve a cabo el Consejo General del Poder Judicial.

SEXTA: El Consejo General del Poder Judicial, dentro de sus disponibilidades, se compromete, en la forma en que se determine de común acuerdo, a colaborar con Comillas en la realización de jornadas, seminarios, mesas redondas y actividades similares que sean de interés mutuo.



A los fines antes expuestos, las partes suscribientes muestran su interés en que se celebren en la sede de Comillas y en los diferentes años académicos unas jornadas sobre la Justicia, con el fin de aproximar la realidad del Poder Judicial al mundo universitario.

SEPTIMA: La vigencia del presente Convenio es indefinida, salvo denuncia por cualquiera de las partes con una antelación de al menos 6 meses al inicio del siguiente curso académico, para lo cual se estipula a los solos efectos expuestos que el curso académico se inicia el 1 de octubre.

OCTAVA: Para el correcto seguimiento y desarrollo del presente Convenio se constituye una Comisión de seguimiento integrada por el Decano de la Facultad de Derecho de Comillas, o persona en quien delegue, y el coordinador de prácticas de dicha Facultad, y por la Vocal Excm. Sra. Doña Concepción Espejel Jorquera y el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Vieira Morante, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, representantes del Consejo General del Poder Judicial.

En prueba de conformidad suscriben el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, con el lugar y fecha que figura en su encabezamiento.

**LA VOCAL DEL CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL,**

Fdo.: Concepción Espejel Jorquera

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
PONTIFICIA DE COMILLAS DE
MADRID,**

Fdo.: José Ramón Busto Saiz